



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 075-2021-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA

Huánuco, 27 de abril de 2021

### VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite Nº 28260-2021, de fecha 17 de febrero del 2021, presentado por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Ambo, respecto a la solicitud de desistimiento del procedimiento administrativo.

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15º de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, estableciendo en su artículo 48º la funciones de la Administración Local del Agua, siendo entre ellas el literal s. “aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico destinadas a la obtención de derechos de uso de agua, así como su prorrogación o modificación en el marco del decreto supremo Nº 022-2016-MINAGRI...”.

Que, el artículo 200º del T.U.O del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S. Nº 004-2019-JUS, señala, sobre el desistimiento, lo siguiente:

200.1 El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento.

200.2 El desistimiento de la pretensión impedirá promover otro procedimiento por el mismo objeto y causa.

200.3 El desistimiento sólo afectará a quienes lo hubieren formulado.

200.4 El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento.

200.5 El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa. 198.6 La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento. 198.7 La autoridad podrá continuar de oficio el procedimiento si del análisis de los hechos considera que podría estarse afectando intereses de terceros o la acción suscitada por la iniciación del procedimiento extrañase interés general. En ese caso, la autoridad podrá limitar los efectos del desistimiento al interesado y continuará el procedimiento.



Que, a folio 09, el administrado, solicitó Acreditación de disponibilidad Hídrica en el marco del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, para el proyecto “Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en la Localidad de Huancahuasi, distrito de Ambo, provincia de Ambo - Huánuco”.

Que, a folio 10, el administrado solicitó el desistimiento del pedido de Acreditación de disponibilidad Hídrica en el Marco del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, debido a existir un error involuntario en el ingreso mediante la plataforma digital por parte del administrado.

Que, en atención a lo descrito anteriormente y efectuada la revisión del expediente se elabora el Informe Técnico N° 0072-2021-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/NEMC, donde se recomienda aceptar el pedido de desistimiento del procedimiento de Acreditación de disponibilidad Hídrica en el marco del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, para el proyecto “Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en la Localidad de Huancahuasi, distrito de Ambo, provincia de Ambo - Huánuco”.

De, con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y al amparo de la Resolución Jefatural N° 118-2018-ANA.

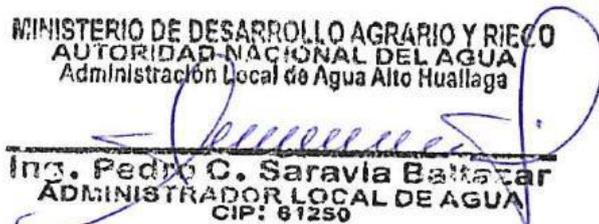
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR** el desistimiento del procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica en el Marco del D.S. 022-2016-MINAGRI, para el proyecto “Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en la Localidad de Huancahuasi, distrito de Ambo, provincia de Ambo - Huánuco”, en consecuencia, se dispone el archivo definitivo del presente expediente, cuando haya quedado consentida la presente.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Ambo, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Administración Local de Agua Alto Huallaga



Ing. Pedro C. Saravia Baltazar  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
CIP: 81250